



DECRETO N° 0273

NEUQUÉN, 16 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1993-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0842/2019 de la entonces Secretaría de Obras Públicas, se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 14/2019 para la ejecución de la obra "READECUACIÓN ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN ESPACIOS VARIOS" a la empresa CALIO HUGO ALBERTO por un importe de \$ 10.104.240,00, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

Que mediante nota de fecha 21 de abril de 2020, la Subsecretaría de Infraestructura inició las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia, atento el requerimiento efectuado por el Municipio a la contratista para mejorar la iluminación del sector correspondiente al Parque Central de la ciudad de Neuquén mediante el agregado de mayor cantidad de luminarias y columnas;


Que obra en las actuaciones la Orden de Servicio N° 2 emitida por la mencionada Subsecretaría y la consecuente Nota de Pedido de la firma contratista, a través de la cual se acepta la ampliación de obra requerida;

Que las modificaciones al contrato original que se tramitan, constituyen variaciones en las cantidades de los ítems inicialmente previstos en el Plan de Trabajo, sin incluir ítems nuevos;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, suscripto por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil ochenta (\$ 744.080,00) en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto del contrato a pesos diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos veinte (\$ 10.848.320,00) resultando un 7,36% mayor respecto del contrato original;

Que lucen en las actuaciones, el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado;

Que asimismo, encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales, la inspección de obra confeccionó la Foja de Medición Adicional N° 1 Final –Modelo–, con su respectiva curva de ejecución y certificado de obra, agregándose a las actuaciones conjuntamente con el Acta


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0273-21

de Replanteo, Acta de Recepción Provisoria y el Acta de Recepción Provisoria de Obra Básica y de los Trabajos Adicionales;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, informó a través de los Pases N° 285/2020 y 001/2021, que la obra "OBRAS VARIAS DE ILUMINACIÓN", se encontraba incorporada en el Plan Anual de Obras para Ejercicio 2020, habiéndose aprobado mediante Decreto N° 781/2020, la reestructura presupuestaria que otorga crédito presupuestario suficiente a la imputación 2.CI.1-1.6.1-6.13.924;

Que mediante Pase N° 927/2020, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó la imputación precedentemente mencionada e informó haber verificado la carga del preventivo N° 87 – AA 58902 en el Presupuesto Aprobado 2020, por un importe de \$ 774.080,00, manifestando que la obra mencionada es financiada mediante "Financ. Rentas Generales";


Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 239/2020 ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que mediante Dictamen N° 17/21, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, contando con el visto bueno del Secretario de Coordinación e Infraestructura, considerando que corresponde la aprobación de la ampliación tramitada en las actuaciones, la cual se enmarca dentro de las alternativas de alteración contractual previstas en la legislación vigente, remitiendo a lo estipulado en el artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687 –de aplicación a la administración municipal–, donde se prevé la posibilidad de aumento o reducción de la obra contratada pudiendo surgir solicitudes de trabajos adicionales a las empresas contratistas;

Que el mencionado artículo 45°) dispone la obligación por parte del contratista de aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción, que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual;

Que asimismo, funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entendiendo que corresponde la aprobación de las alteraciones contractuales planteadas, basado en el instituto del "legítimo abono" y el principio de "pago de lo debido" o "empleo útil" como fuente de la obligación de pagar (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, conforme la cual resulta menester reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas por la contratista a pedido de la administración municipal al alterar la obra inicial, habiendo incurrido para ello en mayores gastos;


LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0273-21

Que asimismo, manifiesta que al tratarse estas actuaciones de una obra pública tramitada a través de un concurso de precios adjudicado mediante resolución del entonces Secretario de Obras Públicas, y atento la solicitud de aprobación de mayor gasto que se tramita, corresponde la aprobación de la modificación contractual tramitada, mediante decreto del señor Intendente Municipal;

Que en igual sentido se manifiesta la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 94/2021, expresando no tener observaciones legales que formular respecto a la alteración contractual que se tramita;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

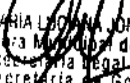
Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fojas 05/06 del expediente OE N° 1993-M-2020, correspondiente a la obra "READECUACIÓN ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN ESPACIOS VARIOS", contratada con la empresa CALIO HUGO ALBERTO, el cual refleja aumentos por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$ 744.080,00) en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto del contrato A PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 10.848.320,00) conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) RECONÓZCASE un mayor volumen de trabajo ejecutado por la ----- suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$ 744.080,00), a favor de la firma CALIO HUGO ALBERTO.

Artículo 3º) CONVALÍDANSE el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones ----- obrantes a fojas 07/10 del expediente OE N° 1993-M-2020, de acuerdo al nuevo monto de obra consignado en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2.CI.1-1.6.1-6.13.924, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.


D. MARÍA LETICIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal - Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

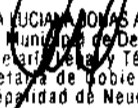
0273-21

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa CALIO HUGO ALBERTO, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dña. MARÍA LUCIANA TOMÁS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD